

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2019  
SDM-SC-206349

Señor (a):  
**JUAN PABLO SANCHEZ SANCHEZ**  
 DG 5A G BIS A NO. 42 A-25  
 TELEFONO: 80064411  
 BOGOTA

|                                  |  |              |  |                   |  |
|----------------------------------|--|--------------|--|-------------------|--|
| <b>472</b> Motivos de Devolución |  | Desconocido  |  | No Existe Número  |  |
| Roturado                         |  | Roturado     |  | No Reclamado      |  |
| Demorado                         |  | Demorado     |  | No Contactado     |  |
| Faltado                          |  | Faltado      |  | Aparatos Causados |  |
| Fuerza Mayor                     |  | Fuerza Mayor |  | Fuerza Mayor      |  |

|                         |     |     |     |   |   |                         |     |     |     |   |   |
|-------------------------|-----|-----|-----|---|---|-------------------------|-----|-----|-----|---|---|
| Fecha 1:                | DIA | MES | AÑO | R | D | Fecha 2:                | DIA | MES | AÑO | R | D |
| Nombre del cliente:     |     |     |     |   |   | Nombre del distribuidor |     |     |     |   |   |
| C.C.                    |     |     |     |   |   | C.C.                    |     |     |     |   |   |
| Centro de Distribución: |     |     |     |   |   | Centro de Distribución: |     |     |     |   |   |
| Observaciones           |     |     |     |   |   | Observaciones           |     |     |     |   |   |

01-01-19  
 C.C. 8023712  
 Ocho SAO. BIL

REF: RESPUESTA-SDM-230874

**Respetado (a) Señor(a) SANCHEZ:**

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023406025 de fecha 02 de mayo de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1643 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*. Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCION NO EXISTE hechos que no son atribuibles a la administración.

**Resultado consulta tipo y número de identificación:**

Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | JUAN PABLO SANCHEZ SANCHEZ  |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 6006441 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                      |

s de unión

Inscripción registrada en RUNIT

|            |                |
|------------|----------------|
| Dirección: | DG @ D # 44 26 |
| Municipio: | SOGOTA         |
| Teléfono:  | 4140200        |

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Correo Electrónico:  
Teléfono móvil:

- 35

[idbogota.gov.co](http://idbogota.gov.co)

35

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 197 500 002 912-7

POSTEXPRESS

Remisor: UAC CENTRO  
Destinatario: UAC CENTRO

14-04-2019 14:41:15



Y6226519456C0

|             |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|-------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1111<br>583 | UAC CENTRO<br>CENTRO A | <b>Nombre Remisor:</b> ALCAJAL MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad / Dirección de<br>Movilidad Urbana y Transporte<br><b>Dirección:</b> Calle 13 N° 13<br><b>Referencia:</b> 14670000000000000000<br><b>Código:</b> BOGOTÁ D.C.                                                                        |  | <b>Código Postal:</b> 11101443<br><b>Código Operativo:</b> 1111508                                                                                                                                                                       |  |
|             |                        | <b>Nombre Remisor Social:</b> JUAN PABLO SANCHEZ SANCHEZ ASOCIADOS<br><b>Dirección:</b> Calle 13 N° 13<br><b>Teléfono:</b> 14670000000000000000<br><b>Código:</b> BOGOTÁ D.C.                                                                                                                                |  | <b>Código Postal:</b> 11101443<br><b>Código Operativo:</b> 1111508                                                                                                                                                                       |  |
|             |                        | <b>Punto de Emisión:</b> 11101443<br><b>Punto de Destino:</b> 11101443<br><b>Punto de Facturación:</b> 11101443<br><b>Valor de Emisión:</b> 11101443<br><b>Valor de Destino:</b> 11101443<br><b>Valor de Facturación:</b> 11101443<br><b>Valor de Emisión:</b> 11101443<br><b>Valor de Destino:</b> 11101443 |  | <b>Fecha de Emisión:</b> 14/04/2019<br><b>Fecha de Destino:</b> 14/04/2019<br><b>Fecha de Facturación:</b> 14/04/2019<br><b>Valor de Emisión:</b> 11101443<br><b>Valor de Destino:</b> 11101443<br><b>Valor de Facturación:</b> 11101443 |  |
|             |                        | <b>Valor de Emisión:</b> 11101443<br><b>Valor de Destino:</b> 11101443<br><b>Valor de Facturación:</b> 11101443<br><b>Valor de Emisión:</b> 11101443<br><b>Valor de Destino:</b> 11101443<br><b>Valor de Facturación:</b> 11101443                                                                           |  | <b>Valor de Emisión:</b> 11101443<br><b>Valor de Destino:</b> 11101443<br><b>Valor de Facturación:</b> 11101443<br><b>Valor de Emisión:</b> 11101443<br><b>Valor de Destino:</b> 11101443<br><b>Valor de Facturación:</b> 11101443       |  |

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

**Notificación por aviso no. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019**

**Resolución sancionatoria no. 913380 de fecha 08/14/2019**

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

*Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estremos..."*

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

*"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

En atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que dicho comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Movilidad

Respecto a la solicitud de reuocatoria de los mandamientos, del artículo 831 del inciso 7 y prescripción, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC-206350** para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

| PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS | FECHA MÁXIMA DE PAGO  |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Cincuenta por ciento (50%)                      | 31 de octubre de 2019 |

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*“Bogotá, mejor para todos”*

  
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó DIEGD REINA– Contratista SDM.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2019  
SDM-SC-206350

Doctora:  
**IVY SEPULVEDA AGUIRRE**  
Dirección de Gestión de Cobro  
Secretaría Distrital de Movilidad  
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 230874

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 2 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **JUAN PABLO SANCHEZ SANCHEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **00064411**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

*"Bogotá, mejor para todos"*

  
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS  
~~AUTORIDAD DE TRANSITO~~  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó DIEGO REINA- Contratista SDM.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14520

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-230874/ JUAN PABLO SANCHEZ SANCHEZ      |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-206349 d el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-230874.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

|              |                                                                            |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------|
| FIRMADO POR: | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------|